



DECRETO DE PRESIDENCIA

Núm. 101/2016

10 de marzo de 2016

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión de una plaza de Oficial Conductor rsu (limpieza contenedores) del servicio de rsu nocturno, mediante un contrato laboral temporal de relevo al 75% de la jornada, hasta la jubilación total del relevado.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de 27 de enero de 2016, que aprueba las bases de dicho proceso,

Vistas las reclamaciones formuladas y analizados los requisitos específicos exigibles en la presente convocatoria, el Presidente de Badesa,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos incluyendo a los siguientes candidatos

- 14.984.555-G
- 15.364.704-Z
- 44.157.592-F
- 15.371.554-X
- 72.452.214-Y
- 72.582.985-E

en la lista de admitidos una vez subsanado el defecto que motivó su exclusión.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y será expuesta en el tablón de anuncios de Badesa.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

DNI
15.400.195-Q
15.392.664-Y
15.395.283-A
44.340.459-R
72.577.325-C
15.399.303-K
44.348.806-E
15.354.786-D
44.173.198-L
15.397.005-T
15.374.793-Y



DNI
14.948.555-G
15.364.704-Z
44.157.592-F
72.452.214-Y
72.582.985-E
15.371.554-X

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
15.380.188-L	No acredita el punto 3.f
72.576.203-W	No acredita el punto 3.c, 3.f
15.384.798-Y	No acredita el punto 3.f
15.370.096-R	No acredita el punto 3.e, 3.f
72.578.260-N	No acredita el punto 3.e
35.773.845-J	No acredita el punto 3.c, 3.f
15.397.729-B	No acredita el punto 3.f
72.558.820-F	No acredita el punto 3.c, 3.f

Motivos de exclusión: no acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta "plazo y modo de presentación de solicitudes"

4.c) no presentar la titularidad exigida

4.d) carnet B posterior a julio del 2.009 y no poseer el carnet C

Contra el presente acto, el interesado podrá interponer los recursos a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Eibar a 10 de marzo de 2016

